

Informe respuesta a la solicitud de la mesa de contratación del expediente “Contratación de infraestructura y servicios para protección del correo corporativo de la Junta de Andalucía” (EXPTE. CONTR 2025 712146) sobre justificación de ofertas anormalmente bajas – Licitador Solutia

1 Objeto

El presente informe tiene por objeto dar respuesta a la petición de la mesa de contratación de fecha 21 de abril de 2026, en relación con el escrito de alegaciones presentado por SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES SL al requerimiento formulado por la citada mesa sobre el valor anormal o desproporcionado de su oferta.

Tras el objeto, el informe está estructurado en un segundo apartado, en el que se desglosan las alegaciones presentadas y un tercero de análisis y conclusiones.

2 Alegaciones presentadas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha solicitado aclaración a la empresa sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, atendiendo al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar las prestaciones, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

El licitador expone:



FIRMADO POR	ELOY RAFAEL SANZ TAPIA	04/05/2026	
VERIFICACIÓN			

Sobre la concurrencia de circunstancias especialmente favorables que justifican la competitividad de la oferta, su amplia trayectoria y especialización, su capacidad y estructura optimizada, su consideración de este contrato como una actuación estratégica.

Así mismo, destaca su integración en el Grupo Bechtle que le permite un respaldo financiero y unas condiciones preferentes con fabricantes.

Alega su poder de negociación que redundan en costes más bajos de adquisición, ventaja que se ha trasladado íntegramente a esta oferta. Indica que mantiene una relación de colaboración estratégica con TrendAI, fabricante de la solución ofertada.

Expone el licitador su experiencia en proyectos de la Junta de Andalucía, que permite optimizar los procedimientos de implantación, dimensionar adecuadamente el equipo de trabajo y minimizar los riesgos operativos del despliegue, redundando en una estructura de costes realista y, a la vez, competitiva.

Se desglosa el coste de los suministros, adjuntando oferta del fabricante vía canal, en [REDACTED]. Se le suma un [REDACTED] de costes indirectos y un [REDACTED] de beneficio industrial, con lo que el importe en suministros es de [REDACTED] que coincide con la oferta de suministros presentada.

Desglosa también los importes de los conceptos de servicios, con los costes de personal basados en coste directo real del personal, calculado conforme al XIX Convenio Colectivo aplicable y al coste empresa correspondiente, añadiendo un [REDACTED] de costes indirectos y un beneficio industrial que varía entre el [REDACTED] en función del del valor añadido y del riesgo asumido en cada categoría.

En el desglose de precios de personal, se realizan los cálculos con base en el XIX Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría, Tecnologías de la Información y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública, en su última actualización publicada por Resolución de 4 de abril de 2025, pero considerado las tablas salariales de 2027.

Se evidencia una trazabilidad completa entre el coste del personal y el precio ofertado, incluyendo los costes indirectos y el beneficio industrial. Se cumplen y superan los importes mínimos resultantes de las tablas salariales del convenio colectivo.

Algunos elementos de contratación del apartado de servicios tienen coste cero (ELEM-DESPLIEGUE, ELEM-FORM-INICIAL, ELEM-FORM-ADICIONAL, ELEM-SYM-MENSUAL y ELEM-SYM-CONC-MENSUAL). Esto, alega la empresa, no implica la omisión de las prestaciones, ya que se encuentran expresamente integradas y absorbidas dentro del paquete principal suministrado por el fabricante, formando parte del modelo de implantación, activación y

[REDACTED]			[REDACTED]
FIRMADO POR	ELOY RAFAEL SANZ TAPIA	04/05/2026	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		

adopción de la solución ofrecida por TrendAI para este proyecto. De hecho, se adjunta un anexo con compromiso explícito por parte del fabricante a prestar esos servicios como parte de sus obligaciones incluidas dentro del paquete de licencias.

Las tarifas de los elementos de contratación se valoran a continuación, en cuanto a su justificación por la licitadora:

Suministros:

- ELEM-LICENCIA-PROT-CORREO, ELEM-LICENCIA-CONC-CORREO

Se indica que el precio de lista del fabricante alcanzaba los [REDACTED] € [REDACTED] pero que éste ha aplicado un descuento superior al [REDACTED], quedando un coste para el licitador de [REDACTED] para ELEM-LICENCIA-PROT-CORREO y [REDACTED] para ELEM-LICENCIA-CONC-CORREO.

Esto da unos costes, calculados, de [REDACTED] para ELEM-LICENCIA-PROT-CORREO y de [REDACTED] para ELEM-LICENCIA-CONC-CORREO.

Se consideran justificados los costes.

Servicios basados en tarifas de personas (horas, jornadas):

- ELEM-HORA-TN1, ELEM-HORA-TN2, ELEM-HORA-JFPROYECTO, ELEM-JORNADA-CONS, ELEM-JORNADA-CONS-SENIOR, ELEM-REPUT-MENSUAL, ELEM-UNIDAD-PRESTACIÓN-SERVICIO-PROY, ELEM-JORNADA-TN3-INCIDENTES, ELEM-HORA-TCONC

Se indican (ver más arriba) los costes por hora de los perfiles, y se desglosan los costes de seguridad social, costes indirectos/gastos generales y beneficio industrial.

Se consideran justificados los costes.

Servicios no basados en tarifas de personas:

- ELEM-DESPLIEGUE, ELEM-FORM-INICIAL, ELEM-FORM-ADICIONAL, ELEM-SYM-MENSUAL, ELEM-SYM-CONC-MENSUAL

Se tarifican a importe cero por estar prestados por el fabricante, formando parte (alega la licitadora) del modelo de implantación, activación y adopción de la solución ofrecida por TrendAI para este proyecto.

Se consideran justificadas las tarifas.

[REDACTED]			[REDACTED]
FIRMADO POR	ELOY RAFAEL SANZ TAPIA	04/05/2026	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		

3 Análisis y conclusiones

Se considera el ahorro que permite la eficiencia en los servicios prestados.

Se consideran justificadas las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para suministrar los productos.

Se consideran correctamente trasladados los costes a los elementos de contratación, de manera uniforme y permitiendo la ejecución del contrato sin riesgos.

Se consideran aseguradas las condiciones salariales ajustadas a las derivadas de los convenios colectivos de aplicación. Se considera asegurado el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral.

Tras analizar las alegaciones presentadas, se consideran justificados los valores anormalmente bajos.

El jefe del Servicio de Ciberseguridad

Eloy R. Sanz Tapia



FIRMADO POR	ELOY RAFAEL SANZ TAPIA	04/05/2026	
VERIFICACIÓN			